



**Minutario: CI-IPN-14/088**

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO 1117100039314.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha tres de junio de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100039314**, consistente en:

*"SOLICITO, TODO TIPO DE DOCUMENTOS GENERADOS POR LA CONTRATACION POR HONORARIOS DEL C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ V. DOCUMENTOS POR LOS CUALES SE HACE LA SOLICITUD DE CONTRATARLO POR HONORARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE FORMACION INTEGRAL E INSTITUCIONAL, REQUIERO DOCUMENTACION DESDE SU CONTRATACION HASTA LA FECHA, HORARIOS Y COPIA DE SUS RECIBOS DE COBRO DESDE SU CONTRATACION HASTA LA RECEPCION DE LA PRESENTE SOLICITUD".*

**Otros datos para facilitar su localización**

*"INFORMACION QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESIME TICOMAN DEL IPN"*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, a través del Oficio AG-UE-01-14/1068.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número DET 1055 14, recibido con fecha diecisiete de junio de dos mil catorce, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán respondió lo siguiente:

*"Al respecto, me permito informar que toda vez que el C. José Ángel Rodríguez Vargas, ha firmado Carta Compromiso con esta Unidad Académica*

*para prestar algunos servicios adicionales a los de su área de adscripción, en el Departamento de Formación Integral e Institucional, a partir del 20 de febrero de 2012 a la fecha, se han generado alrededor de 10 cartas por año, con 4 fojas útiles cada una y las cuales contienen su R.F.C. así como su domicilio y C.U.R.P. en los recibos, motivo por el que se encuentran clasificadas como parcialmente confidenciales de conformidad con el artículo 3º, fracción II, 18, fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Lineamiento Trigésimo Segundo fracciones VII y XVII de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.*

*En ese contexto, envío copia en versión pública de las cartas compromiso y de terminación de actividades SACC-034-2014 del mes de abril de 2014; así como de dos recibos de honorarios uno del mes de junio de 2012, y el CFDI en versión impresa correspondiente al mes de abril del presente año; así mismo solicito se indique al peticionario que en caso que requiera copia simple de ellas son 130 fojas del 2012 a la fecha y las mismas se le expedirán previo pago de \$0.50 por foja y de 16.00 en caso de requerirla certificada, lo anterior de conformidad con el artículo 27 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental."*

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y V, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el Resultando **TERCERO** constituye la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la declaración de parcialmente confidencialidad de los documentos o información solicitados, tales como:




- Las Cartas Compromiso y de terminación del C. José Ángel Rodríguez V.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
- Recibos de Honorarios del C. José Ángel Rodríguez V.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información solicitada a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán y precisada en el considerando anterior.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA VERSIÓN PÚBLICA** de la información solicitada y que se precisa en el Considerando Segundo.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Académica que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

#### RESUELVE

 **PRIMERO.-** En términos del Considerando **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional.

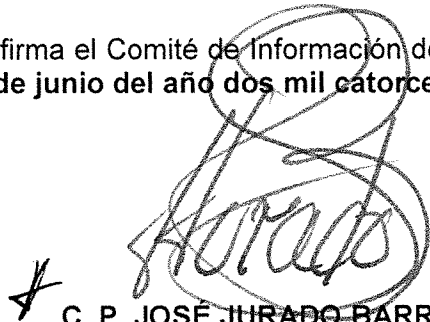
**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se ordena poner a disposición la información pública y la versión pública de la información solicitada con número 1117100039314.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

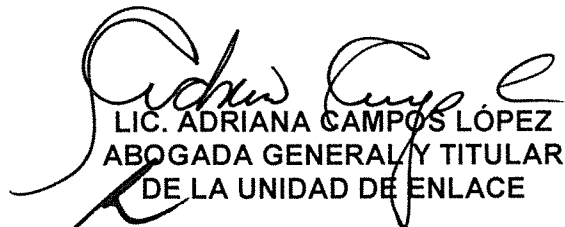
**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.


Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **veinticinco de junio del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**



**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ**  
**ABOGADA GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ**  
**DE INFORMACIÓN**